

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bo Facultad de Humanidades y Cs. Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia,

1 3 MAY0 2014

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 068/2014 llamado a inscripción para la cobertura cargo de Profesor interino- cátedra Ingles I (Lectocomprensión) para las carreras de Letras, Historia, Geografía, Trabajo Social, Gestión Ambiental, Ciencia Política y Sistema de Información Geografía y Teledetección e Ingles II (Lectocomprensión) para la carrera de Letras, todas de la sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que según acta de cierre del expediente, folio 34, hay un inscripto.

Que se constituye una comisión que evalúe la propuesta presentada por tratarse de materias comunes a más de una carrera.

Que según acta folio 35 y 36 del expediente del visto se pondera que la Licenciada Claudia Daniela Robledo presenta título habilitante, propuesta de trabajo y programa acorde a los contenidos mínimos de la materia.

Que el tema fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en su IIº sesión Ordinaria de los días 10 y 11 de abril ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar la traductora pública Claudia Daniela Robledo, DNI 29090090, como profesora interina Adjunta- dedicación Simple para la materia Ingles I (Lectocomprensión) para las carreras de Letras, Historia, Geografía, Trabajo Social, Gestión Ambiental, Ciencia Política y Sistema de Información Geografía y Teledetección e Ingles II (Lectocomprensión) para la carrera de Letras, todas de la sede Comodoro Rivadavia, a partir del 11/04/2014y hasta el 31/03/2015. Art.2°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a. notificación de la designación correspondiente

b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la

Resolución CDFHCS Nº 460/2013 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4°) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 198/2014

SECRETARIA ACADEMICA FHCS - UNPSJB Dra. Graciela Iturrioz

Decana

FHCS UNPSJB